



## Notario Titular de Santiago Gerardo Andrés Carvallo Castillo

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de  
PROT. BASES CONCURSO MEGA RETIRO otorgado el 30 de Marzo de  
2022 reproducido en las siguientes páginas.

Notario Titular de Santiago Gerardo Andrés Carvallo Castillo.-

Huérfanos 979 Piso 7, Santiago.-

Repertorio N°: 5698 - 2022.-

Santiago, 30 de Marzo de 2022.-



123456791636  
[www.fojas.cl](http://www.fojas.cl)

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de  
2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la  
Excma. Corte Suprema.-

Certificado N° 123456791636.- Verifique validez en [www.fojas.cl](http://www.fojas.cl).-

CUR N°: F4671-123456791636.-



GERARDO CARVALLO CASTILLO  
 NOTARIO PÚBLICO  
 45° NOTARÍA DE SANTIAGO  
 Huérfanos 979 piso 7  
 Santiago

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

REPERTORIO N° 5.698-2022.-

OT.1954/METS

PROTOCOLIZACIÓN BASES CONCURSO "MEGA RETIRO"

Protocolización Bases Concurso "MEGA RETIRO", solicitada por doña Katherine Madeleine Godoy Veas, que consta de trece fojas y se agrega al final de mis Registros de Instrumentos Públicos del mes en curso, bajo el número cinco mil seiscientos noventa y ocho guion dos mil veintidós.- Santiago, treinta de marzo de dos mil veintidós.-



GERARDO ANDRÉS CARVALLO CASTILLO  
 NOTARIO PUBLICO

Pag: 2/29



Certificado N° 123456791636  
 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

**INUTILIZADA ESTA PAGINA**



BASES CONCURSO "MEGA RETIRO"

PROT. N°	5698-2022
FECHA	30-03-2022
N° HOJAS	13

En Santiago, República de Chile, a 30 de Marzo del dos mil veintidós, ante mí **GERARDO ANDRÉS CARVALLO CASTILLO**, Abogado, Notario Público Titular de la Cuadragésima Quinta Notaría de Santiago, domiciliado en esta ciudad, calle Huérfanos número novecientos setenta y nueve, séptimo piso, comparece: **PRIMERO: INDIVIDUALIZACION DE LA PROMOTORA DEL SORTEO Y DEFINICIONES:** A través del presente instrumento, Comparece don: **JOSE MANUEL NAVARRETE ALVEAR** Cédula Nacional de Identidad Número **DOCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS CATORCE GUIÓN UNO**, casado bajo el régimen de separación de bienes, con domicilio en Calle Urrutia Numero nueve cero uno, comuna de Carahue, en adelante "la promotora" u "organización", quien establece las bases, requisitos y condiciones sobre las cuales se regirá la campaña, promoción y sorteo de la actividad denominada "PROYECTO MEGA RETIRO", dirigida a todo público y declara: **PARTICIPANTES:** Todas aquellas personas naturales, chilenos o extranjeros, que compren uno o más Tickets del sorteo, en los términos expresados en las bases, y que les otorgará el derecho a participar activamente en el sorteo de dos premios mayores, o alguno de los premios menores, expresados en las presentes bases del concurso. **GANADORES:** Corresponderán a los participantes que, de acuerdo con el sistema aleatorio de elección y sorteo, obtengan un resultado positivo en la obtención de alguno de los premios, sorteados en el presente concurso o promoción. **SISTEMA ALEATORIO DE ELECCION:** Sistema de elección que asegure, ya sea de manera electrónica o mecánica, la elección aleatoria de cada uno de los ganadores del presente concurso. **PROMOTOR U ORGANIZACIÓN:** Corresponde a don : **JOSE MANUEL NAVARRETE ALVEAR** Cédula Nacional de Identidad Número **DOCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS CATORCE GUIÓN UNO**, casado bajo el régimen de separación de bienes, con domicilio en Calle Urrutia Numero nueve cero uno, comuna de Carahue.

**PROPIETARIO:** Corresponde al propietario inscrito de los presentes inmuebles objeto del presente sorteo o promoción y que se entregará en dominio a título de dos premios mayores.

**PREMIO MAYOR UNO:** Sitio Numero Nueve (9), del proyecto de parcelación San Francisco, ubicado

en la provincia de Linares comuna de Retiro, de una superficie aproximada de cero coma cincuenta

hectárea (0,50ha), además de los aprovechamientos de agua de la escritura que se inserta.

El Título de Dominio se encuentra inscrito a fojas cuatro mil trescientos setenta y nueve,



numero de repertorio dos mil noventa y tres correspondiente al Registro de Propiedad del año dos mil catorce del Conservador de Bienes Raíces de Parral. La propiedad también incluye casa terminada de 320 mt<sup>2</sup>.

**PREMIO MAYOR DOS:** Sitio Numero Ocho (8), del proyecto de parcelación San Francisco, ubicado en la provincia de Linares comuna de Retiro, de una superficie aproximada de cero coma cincuenta

hectárea (0,50ha), además de los aprovechamientos de agua de la escritura que se inserta.

El Título de Dominio se encuentra inscrito a fojas Numero docientos cuarenta y uno, numero de repertorio ciento treinta y ocho correspondiente al Registro de Propiedad del año dos mil diecinueve del Conservador de Bienes Raíces de Parral. La propiedad también incluye casa a medio terminar.

**PREMIOS MENORES:** Aquellos que se describen en las cláusulas de las presentes bases, y que no dicen relación con los inmuebles sorteados.

**SEGUNDO: REQUISITOS PARA QUE EL PUBLICO PUEDA PARTICIPAR EN EL SORTEO:** Podrán

participar personas naturales, con su cedula de identidad al día, por los premios que se singularizan

en las cláusulas siguientes del presente instrumento siempre y cuando cumplan con las siguientes condiciones y requisitos: **UNO.** - Todo participante deberá comprar uno o más TICKETS del sorteo o promoción denominado "PROYECTO MEGA RETIRO". Dicho sorteo consiste en la obtención de el

primer premio Mayor asociado a la obtención del titulo de dominio del Sitio Numero Nueve (9), del proyecto de parcelación San Francisco, ubicado en la provincia de Linares comuna de Retiro, de una superficie aproximada de cero coma cincuenta hectárea (0,50ha) más los derechos de agua. **DOS.-** Todo participante deberá comprar uno o más TICKETS del sorteo o promoción denominado "PROYECTO MEGA RETIRO". Dicho sorteo consiste en la obtención de el segundo premio Mayor asociado a la obtención del titulo de dominio del Sitio Numero Ocho (8), del proyecto de parcelación San Francisco, ubicado en la provincia de Linares comuna de Retiro, de una superficie aproximada de cero coma cincuenta hectárea (0,50ha) más los derechos de agua.

**TRES.** - El Primer premio menor consiste en la entrega de un millón de pesos en dinero en efectivo. **CUATRO.** - El Segundo premio menor consiste en la entrega de un millón de pesos en dinero en efectivo. **CINCO.** - El Tercer premio menor consiste en la entrega de un millón de pesos en dinero en efectivo. **SEIS.** - El Cuarto premio menor consiste en la entrega de quinientos mil pesos en dinero en efectivo. **SIETE.** - El Quinto premio menor consiste en la entrega de quinientos



Certificado  
123456791636  
Verifique validez  
<http://www.fojas.>

mil pesos en dinero en efectivo. **OCHO.** - El Sexto premio menor consiste en la entrega de Cien mil pesos en dinero en efectivo **NUEVE.** - El Séptimo premio menor consiste en la entrega de Cien mil pesos en dinero en efectivo. **DIEZ.** - El Octavo premio menor consiste e en la entrega de Cien mil pesos en dinero en efectivo. **ONCE.** - El Noveno premio menor consiste en la entrega de Cien mil pesos en dinero en efectivo. **DOCE.** - El Décimo premio menor consiste en la entrega de Cien mil pesos en dinero en efectivo. **TRECE.** - El Décimo primer premio menor consiste en la entrega de Cien mil pesos en dinero en efectivo **CATORCE.** - El Décimo segundo premio menor consiste en la entrega de Cien mil pesos en dinero en efectivo. **QUINCE.** - El Décimo tercer premio menor consiste en la entrega de Cien mil pesos en dinero en efectivo. **DIECISEIS.** - El Décimo cuarto premio menor consiste en la entrega de Cien mil pesos en dinero en efectivo. **DIECISIETE** - El Décimo quinto premio menor consiste en la entrega de Cien mil pesos en dinero en efectivo.

**TERCERO: OTROS ASPECTOS Y CONDICIONES.** Estos aspectos y condiciones de la promoción, se especificarán en el mismo TICKET comprado por los participantes, El TICKET es un título nominativo, y solo podrá hacerse efectivo por aquella persona a cuyo nombre se encuentre registrada su compra o bien por sus herederos legales. Por tanto, una copia impresa del TICKET no constituye un título que por sí mismo pueda ser validado por el portador. **CUARTO: EL PLAZO PARA HACER EFECTIVO CADA TICKET.** Será de DOS meses contados desde la publicación y adjudicación de los premios de los ganadores del "PROYECTO MEGA RETIRO". Una vez vencido ese plazo, el TICKET vencerá ipso facto, no podrá hacerse efectivo, sin proceder reembolso alguno. Renunciando desde ya a cualquier acción administrativa o judicial que busque el cobro del premio o reembolso del TICKET.

**QUINTO: DE LOS PREMIOS Y CONDICONES DEL SORTEO:** Los participantes ganadores al momento del sorteo recibirán los siguientes premios: UNO. – Un primer premio mayor consistente en una Propiedad de 5.000 mts2, correspondiente al Sitio Numero Nueve (9), del proyecto de parcelación San Francisco, ubicado en la provincia de Linares comuna de Retiro, más los derechos de agua. La propiedad se entrega con casa de 320mt2, con cierre perimetral, caballerizas, arboles frutales, pozos, luz y agua potable. Este inmueble será transferido en propiedad y cuerpo cierto a través de un contrato de compraventa celebrado entre el propietario de este y el ganador del primer premio mayor, cuyo valor comercial asciende a CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS. Los costos por redacción de escritura, firma notarial e inscripción en el Conservador respectivo son de cargo del organizador.



DOS. – Un segundo premio mayor consistente en una Propiedad de 5.000 mts<sup>2</sup>, correspondiente al Sitio Numero Ocho (8), del proyecto de parcelación San Francisco, ubicado en la provincia de Linares comuna de Retiro, más los derechos de agua. La propiedad se entrega con casa sin terminar, con cierre perimetral, piscina, pozo, luz y agua potable. Este inmueble será transferido en propiedad y cuerpo cierto a través de un contrato de compraventa celebrado entre el propietario de este y el ganador del segundo premio mayor, cuyo valor comercial asciende a SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS. Los costos por redacción de escritura, firma notarial e inscripción en el Conservador respectivo son de cargo del organizador.

TRES. - Los restantes premios menores descritos en clausula o artículo Segundo de estas bases serán entregados a los ganadores a través de transferencia bancaria a la cuenta de dominio del ganador. CUATRO. - Todos los premios, tanto mayores como menores, son excluyentes entre sí, es decir, si un participante obtiene un premio, no podrá optar por otro premio. En caso de existir más de un premio a favor de un ganador, prevalecerá el premio de mayor valor. CINCO. - Cada ganador de premios mayores o menores será responsable del pago de impuestos que se devenguen por la obtención de cada uno de ellos. SEIS. – La organización no se responsabilizará por ningún tipo de litigio o acción judicial asociada al bien, una vez que esta se haya transferido en cuerpo y forma al ganador de este premio mayor, declarándose que el bien se transfiere en las condiciones en que se encuentre, no haciéndose responsable la organización de ningún vicio oculto o defecto, ni de la evicción. **SEXTO: DE LAS CONDICIONES PARA QUE SE LLEVE A EFECTO EL SORTEO:** El sorteo antes descrito se deberá llevar a cabo solo si se cumplen las siguientes condiciones o requisitos: **A.-** El mínimo de TICKETS que deben haber sido efectivamente vendidos será de CUARENTA Y CINCO MIL. El valor de cada TICKET será la suma de DIEZ MIL PESOS. El plazo de venta de los TICKET será de NOVENTA días corridos contados a partir del inicio de esta promoción, pudiendo ser extendido por TREINTA días corridos más hasta que se vendan los números mínimos ya referidos, y así sucesivamente de treinta días corridos hasta lograr la venta referida de CUARENTA Y CINCO MIL TICKETS. **B.-** La organización podrá anticipar la fecha de sorteo si la totalidad de TICKET se ha vendido antes de la fecha de vencimiento, debiendo avisar mediante los medios de publicidad que estime pertinente, con una anticipación mínima de DIEZ días corridos a la fecha efectiva del sorteo. **C.-** Vendidos los CUARENTA Y CINCO MIL TICKETS, la organización deberá promocionar la fecha, lugar, condiciones, metodología del sorteo de los premios singularizados en estas bases, plazo que no podrá exceder los VEINTE días corridos contados desde la certificación que haga el Señor Notario que autorizo las bases, o bien otro sistema que ratifique la venta total de TICKETS.



D.- La organización informará semanalmente el estado de avance de la venta de los TICKET y lo informara por los medios de publicad o Redes Sociales que estime pertinente.

Tal como se refirió en estas bases el plazo para la venta de los TICKET podrá prorrogarse las veces necesarias para alcanzar la venta mínima de TICKET. Pudiendo la organización declarar la vacancia del sorteo, por lo cual el sorteo no se realizará, dando derecho a los participantes al reembolso del NOVENTA POR CIENTO de cada TICKET. E.- Sin perjuicio de lo anterior, la organización podrá, por motivos de caso fortuito o fuerza mayor, o por no ser posible cumplir las condiciones mínimas para el sorteo expresadas en la clausula sexta, poner término anticipado o cancelar la realización del sorteo, informando previamente dicha situación a los participantes, informando la misma por los medios de comunicación que estime pertinente. Sin caber ningún tipo de responsabilidad tanto para el organizador como al propietario del inmueble. Dando derecho a los participantes al reembolso del CIEN POR CIENTO de cada TICKET. F.- El sorteo se realizará de forma pública, mediante cualquier medio audiovisual que asegure la asistencia y concurrencia del máximo de participantes, a través de medios telemáticos, que deben ser informados oportunamente. G.- Los participantes no podrán solicitar la devolución de la compra de sus tickets una vez pagado el precio. **SEPTIMO: EXCLUSIONES E' INHABILIDADES:** Quedan excluidas del presente sorteo las personas que se individualizan más adelante quienes deberán abstenerse de participar y de comprar TICKET y en caso de que lo hagan quedaran inhabilitada de percibir el premio en caso de obtener un resultado favorable en el sorteo: A.- Cónyuge y parientes por consanguinidad o afinidad, cualquier grado relativo a la organización o propietarios del inmueble. B.- Trabajadores de la organización o propietarios del inmueble. **OCTAVO: VIGENCIA DE LA PROMOCION:** La vigencia de la promoción o concurso, se prolongará durante los plazos establecidos en las presentes bases. El inicio vendrá dado por la fecha en que las bases sean subidas a la respectiva página web en que promocionará el concurso o sorteo a fin de que sean puestas a conocimiento de todo el público por los medios de comunicación masiva que se estimen convenientes. La organización deberá subir las bases a la página web referida, dentro del plazo de VEINTE días corridos contados desde la protocolización de las bases ante Notario. En tal sentido los TICKETS se pondrán a la venta dentro del mes de Abril del año dos mil veintidós. **NOVENO: SOBRE LA DONACIÓN:** el sorteo denominado "PROYECTO MEGA RETIRO" incluye una donación a la ONG de desarrollo TIMOUN PITI – Hogar de acogida familiar, Rut: SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS guion TRES, representada por su directora Gabriela Morgado Ibaceta, Rut: TRECE MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL TRECIENTOS





VEINTIDOS guion CUATRO. Esta donación se entregará mediante Vale Vista y certificado ante notario. El monto de la donación, que asciende a Dos Millones de pesos, se entregará si y solo si el sorteo se lleva a cabo. **DECIMO: MODIFICACION DE LAS BASES:** La organización se reserva el derecho de aclarar, rectificar, complementar o modificar las bases de este concurso de forma total o parcial, incluso una vez iniciada la promoción, Sera responsabilidad de los ganadores de los distintos premios informarse respecto del retiro de estos. Los resultados del concurso o sorteo serán publicados en la respectiva página web y medios de comunicación y será responsabilidad de los participantes informarse sobre estos. **DECIMO PRIMERO: ACEPTACION DEL CONTENIDO DE LAS BASES:** La compra de uno o más TICKETS por parte de los participantes implica la aceptación de estas bases y una adhesión irrestricta a su contenido en su totalidad y cada una de sus partes. **DECIMO SEGUNDO: ADMINISTRACION DE LA RECAUDACION Y DESTINO DE LOS MISMOS:** Los fondos recaudados serán recepcionados por la empresa SOCIAL INMOBILIARIA SPA Rol Único Tributario Numero Setenta y siete millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil seiscientos treinta y ocho guion siete y estos serán transferidos siempre al organizador o propietario del inmueble en su integridad, hasta el valor del precio del inmueble.

**DECIMO TERCERO: PODER ESPECIAL.** Se faculta expresamente y se otorga poder amplio y mandato irrevocable, delegable, al abogado don NICOLÁS CARVAJAL DÍAZ, cédula nacional de identidad quince millones ochocientos treinta y nueve mil ochocientos noventa guion siete, para practicar las modificaciones y rectificaciones futuras, y presentar minutas o escrituras que tenga por objeto complementar, modificar, rectificar, corregir, suplir alguna designación defectuosa o insuficiente de esta escritura, pudiendo actuar don Nicolás Carvajal Díaz para estos fines y firmar, anteponiendo la fórmula "POR PODER" Minuta Redactada por el abogado, Nicolás Carvajal Díaz.

**DECIMO CUARTO PROTOCOLIZACIÓN:** Las presentes bases se encuentran protocolizadas junto a los certificados de dominio vigente e inscripciones de dominio de las propiedades objeto del presente contrato. Previa lectura y en comprobante firma conjuntamente con el notario el compareciente. Se da copia.- Doy fe.-



Certificado  
123456791636  
Verifique validez  
<http://www.fojas.>

## Conservador de Bienes Raices de Parral Renato Fuentealba Rollat

Este documento se emite con Firma Electrónica Avanzada, según Ley N°19.799 y en conformidad al procedimiento establecido por el Auto Acordado del 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.

Su validez puede ser consultada en el sitio web [www.cbrparral.cl](http://www.cbrparral.cl) ingresando el siguiente código : VPA-2202M-0914E-225579S

El presente documento estará disponible para su descarga por un periodo de 60 días contados desde su fecha de emisión.

Email: [jm27.navarrete@gmail.com](mailto:jm27.navarrete@gmail.com)

Boleta: 20668

Fecha de emisión: 09 de febrero de 2022.





54

1 N°35  
2 **ADJUDICACION DE AGUAS**  
3 **Rep.8319/2018**  
4 **NAVARRETE ALVEAR, JOSE MANUEL**  
5 **DE**  
6 **DIVISION DE COMUNIDAD**  
7 **MSF/fcs.**  
8  
9 PARRAL, veintuno (21) de enero del año dos mil diecinueve  
10 (2019).- Don **JOSE MANUEL NAVARRETE ALVEAR**, cédula  
11 nacional de identidad número doce millones ochocientos noventa  
12 y siete mil trescientos catorce guión uno (12.897.314-1),  
13 agricultor, casado y separado totalmente de bienes, domiciliado  
14 en calle Urutía número novecientos uno (901), comuna de  
15 Carahue, es dueño, de los derechos de aprovechamiento de  
16 aguas destinados al cultivo, del SITIO NUMERO OCHO (8), del  
17 PROYECTO DE PARCELACION SAN FRANCISCO, ubicado en  
18 la Provincia de Linares, comuna de Retiro, consistentes en cero  
19 coma cinco litros por segundo (0,5 lts./seg.) de aguas del  
20 canal San Ramón.- Adquirió los derechos de aprovechamiento  
21 de aguas referidos por adjudicación que con su aceptación, se le  
22 hizo en la división de la comunidad habida entre el expresado  
23 adjudicatario y doña HILDA JULIA NAVARRETE ALVEAR,  
24 labores de casa, casada, con don Roberto Antonio Pérez Giufra,  
25 constructor metálico, quien compareció en el título autorizado,  
26 ambos domiciliados en calle Tres Montes número setecientos  
27 sesenta (760), departamento mil ciento nueve (1109), torre uno  
28 (1), Comuna de Quilicura; doña PATRICIA DEL CARMEN  
29 NAVARRETE ALVEAR, empleada, casada con don Rene Cristian  
30 Hernández Aranguiz, empleado, quien también compareció en el

Escanee  
para ir a  
www.cbrparral.cl



Software creado por www.mtasdigital.cl

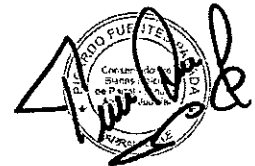


VPA-2202M-0914E-225579S

CERTIFICO QUE LA COPIA DE LA INSCRIPCION QUE ANTECEDE, ES FIEL AL ORIGINAL, DEL REGISTRO DE PROPIEDAD DE AGUAS Y SE ENCUENTRA VIGENTE A LA FECHA

Este documento incorpora Firma Electrónica Avanzada, según Ley N°19.799. Su validez puede ser consultada en el sitio web www.cbrparral.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas.

Pag 1 de 2



Pag: 12/29



Certificado N°  
123456791636  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

Escanee  
para ir a  
www.cbrparral.cl



Software creado por www.aneadigital.cl

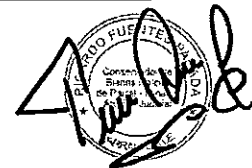
1 título autorizando, ambos domiciliados en Asturias Poniente  
2 número un mil quinientos ochenta y seis (1586), comuna de  
3 Puente Alto; doña CLARA HAYDEE NAVARRETE ALVEAR,  
4 labores de casa, viuda, domiciliada en Juan Egaña número un mil  
5 doscientos ochenta y uno (1281), comuna de Puente Alto; y doña  
6 MARTA INES NAVARRETE ALVEAR, labores de casa, casada,  
7 con don Roberto Carlos Aqueveque Bastías, trabajador  
8 independiente, quien también compareció en el título autorizando,  
9 ambos domiciliados en calle Quito cero novecientos treinta y ocho  
10 (0938), Comuna de Puente Alto; en su valor de tasación de  
11 Doscientos mil pesos (\$200.000); según todo consta de escritura  
12 pública otorgada en Puente Alto, ante el Notario titular don  
13 Eugenio Camus Mesa, con fecha treinta (30) de agosto del año  
14 dos mil dieciocho (2018), Repertorio número dos mil seiscientos  
15 noventa y ocho (2698), rectificadora, aclarada, modificadora,  
16 complementada y/o enmendada por escritura pública otorgada en  
17 la Notaría de Parral, ante el Notario titular Jorge Gillet Bebin, con  
18 fecha veintitrés (23) de octubre de dos mil dieciocho (2018),  
19 Repertorio número dos mil ochocientos tres raya dos mil  
20 dieciocho (2803/2018).- El título de dominio anterior de las aguas  
21 rola inscrito a fojas ochocientos ochenta y cuatro (884),  
22 número quinientos veintisiete (527), del Registro de Propiedad  
23 de Aguas del Conservador de Bienes Raíces de Parral, a mi  
24 cargo del año dos mil dieciséis (2016).- Requirió y no firmó don  
25 José Manuel Navarrete Alvear.-



VPA-2202M-0914E-225579S

CERTIFICO QUE LA COPIA DE LA INSCRIPCIÓN QUE ANTECEDE, ES FIEL AL ORIGINAL, DEL REGISTRO DE PROPIEDAD DE AGUAS Y SE ENCUENTRA VIGENTE A LA FECHA

Este documento incorpora Firma Electrónica Avanzada, según Ley N°19.799. Su validez puede ser consultada en el sitio web [www.cbrparral.cl](http://www.cbrparral.cl) con el código de verificación indicado sobre estas líneas.



Certificado  
123456791636  
Verifique validez  
<http://www.fojas.cl>

## Conservador de Bienes Raices de Parral Renato Fuentealba Rollat

Este documento se emite con Firma Electrónica Avanzada, según Ley N°19.799 y en conformidad al procedimiento establecido por el Auto Acordado del 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.

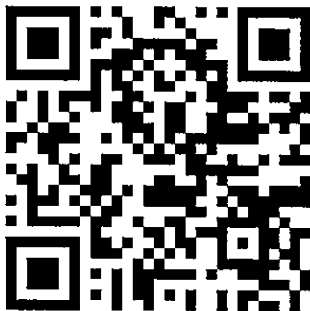
Su validez puede ser consultada en el sitio web [www.cbrparral.cl](http://www.cbrparral.cl) ingresando el siguiente código : VPA-2202M-0914E-242153S

El presente documento estará disponible para su descarga por un periodo de 60 días contados desde su fecha de emisión.

Email: [jm27.navarrete@gmail.com](mailto:jm27.navarrete@gmail.com)

Boleta: 20668

Fecha de emisión: 09 de febrero de 2022.





654

1 N°466  
2 **COMPRAVENTA DE AGUAS**  
3 **Rep.4351**  
4 **NAVARRETE ALVEAR, JOSE MANUEL**  
5 **A**  
6 **MANUEL SEGUNDO NAVARRETE ORMEÑO.-**  
7 **SCA/cas.**

8  
9 PARRAL, ocho (8) de septiembre del año dos mil  
10 catorce (2014).- Don **JOSE MANUEL NAVARRETE**  
11 **ALVEAR**, cédula nacional de identidad número  
12 doce millones ochocientos noventa y siete mil  
13 trescientos catorce guión uno (12.897.314-1),  
14 agricultor, casado y separado totalmente de bienes,  
15 domiciliado en Sitio número nueve (9), del Proyecto  
16 de Parcelación "San Francisco", Sector San Ramón,  
17 de la comuna de Retiro, es dueño, de los derechos  
18 de aprovechamiento de aguas destinados al cultivo  
19 del Sitio Número nueve (9) del Proyecto de  
20 Parcelación "San Francisco", ubicado en la comuna  
21 de Retiro, consistentes en **cero coma cinco litros**  
22 **por segundo (0,5 lts/seg.) de derechos de aguas**  
23 **del Canal San Ramón, para una superficie de**  
24 **riego de cero coma cinco hectáreas (0,5 hás.).-**  
25 **Adquirió los derechos de aprovechamiento de**  
26 **aguas referidos, por compra que hizo a don**  
27 **MANUEL SEGUNDO NAVARRETE ORMEÑO,**  
28 **agricultor, casado con doña Hilda Rosa Alvear**  
29 **Reyes, domiciliado en Alameda Uno (1), Principal**  
30 **Pirque, Parcela dieciocho (18) Lote Cinco (5), de la**



*[Handwritten signature]*

Escanee  
para ir a  
[www.cbrparral.cl](http://www.cbrparral.cl)



Software creado por [www.razdigital.cl](http://www.razdigital.cl)



VPA-2202M-0914E-242153S

CERTIFICO QUE LA COPIA DE LA INSCRIPCION QUE ANTECEDE, ES FIEL AL ORIGINAL, DEL REGISTRO DE PROPIEDAD DE AGUAS Y SE ENCUENTRA VIGENTE A LA FECHA

Este documento incorpora Firma Electrónica Avanzada, según Ley N°19.799. Su validez puede ser consultada en el sitio web [www.cbrparral.cl](http://www.cbrparral.cl) con el código de verificación indicado sobre estas líneas.





Escanee  
para ir a  
www.cbrparral.cl



Software creado por www.aredigital.cl

1 comuna de Pirque, Región Metropolitana, quien le  
2 vendió con la autorización expresa de su cónyuge  
3 compareciente nombrada doña Hilda Rosa Alvear  
4 Reyes, labores de casa y de su mismo domicilio, en  
5 el precio de Ciento cincuenta mil pesos (\$ 150.000.-  
6 ) al contado, valor que el vendedor declaró haber  
7 recibido con anterioridad al acto de la escritura que  
8 se inscribe, de manos del comprador, en dinero  
9 efectivo, a su entera satisfacción y conformidad.- De  
10 esta forma la parte vendedora dio por íntegramente  
11 pagado el precio de la compraventa, para todos los  
12 efectos legales; según todo consta de escritura  
13 pública otorgada en Parral, ante el Notario don  
14 Gonzalo Andrés Ruiz Zurita, Suplente del titular don  
15 Jorge Gillet Bebin, con fecha dieciocho (18) de julio  
16 del año dos mil trece (2013), Repertorio número un  
17 mil cuatrocientos ochenta y ocho raya dos mil trece  
18 (1488/2013).- **El título de dominio anterior de las**  
19 **aguas rola inscrito a nombre del vendedor don**  
20 **Manuel Segundo Navarrete Ormeño a fojas**  
21 **doscientos cincuenta y tres (253), número ciento**  
22 **ochenta y uno (181) del Registro de Propiedad**  
23 **de Aguas, del Conservador de Bienes Raíces de**  
24 **Parral, a mi cargo, del año dos mil (2000).-**  
25 **Requirió y no firmó don José Manuel Navarrete**  
26 **Alvear.-**



VPA-2202M-0914E-242153S

CERTIFICO QUE LA COPIA DE LA INSCRIPCION QUE ANTECEDE, ES FIEL AL ORIGINAL, DEL REGISTRO DE PROPIEDAD DE AGUAS Y SE ENCUENTRA VIGENTE A LA FECHA

Este documento incorpora Firma Electrónica Avanzada, según Ley N°19.799. Su validez puede ser consultada en el sitio web [www.cbrparral.cl](http://www.cbrparral.cl) con el código de verificación indicado sobre estas líneas.



Certificado  
123456791636  
Verifique validez  
<http://www.fojas.>

## Conservador de Bienes Raices de Parral Renato Fuentealba Rollat

Este documento se emite con Firma Electrónica Avanzada, según Ley N°19.799 y en conformidad al procedimiento establecido por el Auto Acordado del 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.

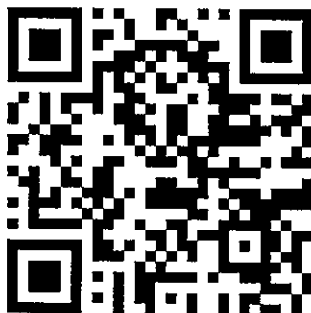
Su validez puede ser consultada en el sitio web [www.cbrparral.cl](http://www.cbrparral.cl) ingresando el siguiente código : VPA-2202M-0914E-195396S

El presente documento estará disponible para su descarga por un periodo de 60 días contados desde su fecha de emisión.

Email: [jm27.navarrete@gmail.com](mailto:jm27.navarrete@gmail.com)

Boleta: 20668

Fecha de emisión: 09 de febrero de 2022.





241

Escanee  
para ir a  
www.cbrparral.cl



Software creado por www.aresdigital.cl

Avenc. S.L.L.  
8445578

1 **Nº138**  
2 **ADJUDICACION**  
3 **Rep. 8318/2018**  
4 **NAVARRETE ALVEAR, JOSE**  
5 **MANUEL**  
6 **DE**  
7 **DIVISION DE COMUNIDAD**  
8 **MSF/fcs.**

9  
10 PARRAL, veintiuno (21) de enero del  
11 año dos mil diecinueve (2019).- Don  
12 **JOSE MANUEL NAVARRETE**  
13 **ALVEAR**, cédula nacional de  
14 identidad doce millones ochocientos  
15 noventa y siete mil trescientos catorce  
16 guión uno (12.897.314-1), agricultor,  
17 casado y separado totalmente de  
18 bienes, domiciliado en calle Urrutia  
19 número novecientos uno (901),  
20 comuna de Carahue, es dueño, con  
21 los derechos de aprovechamiento de  
22 aguas señalados en la escritura que  
23 se inscribe, del **SITIO NUMERO**  
24 **OCHO (8)**, del **PROYECTO DE**  
25 **PARCELACION SAN FRANCISCO**,  
26 ubicado en la Provincia de Linares,  
27 comuna de Retiro, de una superficie  
28 aproximada de **cero coma**  
29 **cincuenta hectárea (0,50 há.)**, siendo  
30 sus deslindes especiales los

FOLIO  
Nº 5127



Pag: 20/29



Certificado Nº  
123456791636  
Verifique validez en  
http://www.fojas.cl



VPA-2202M-0914E-195396S

CERTIFICO QUE LA COPIA DE LA INSCRIPCION QUE ANTECEDE, ES FIEL AL ORIGINAL, DEL REGISTRO DE PROPIEDAD DE AGUAS Y SE ENCUENTRA VIGENTE A LA FECHA

Este documento incorpora Firma Electrónica Avanzada, según Ley Nº19.799. Su validez puede ser consultada en el sitio web www.cbrparral.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas.



Escanee  
para ir a  
[www.cbrparral.cl](http://www.cbrparral.cl)



Software creado por [www.ara.digital.cl](http://www.ara.digital.cl)

1 siguientes: NORTE, en una parte, sitio  
2 número nueve (9) y en otra, camino  
3 interior que lo separa de Parcelas  
4 números veinte (20) y diecinueve (19);  
5 SUR, Parcela número catorce (14);  
6 ORIENTE, en parte camino que lo  
7 separa de Parcelas números veinte  
8 (20) y diecinueve (19) y en otra  
9 Parcela catorce (14); y, PONIENTE,  
10 en una parte parcela número catorce  
11 (14) y en otra, sitio número nueve (9).-  
12 Adquirió la propiedad  
13 precedentemente singularizada por  
14 adjudicación que con su aceptación,  
15 se le hizo en la división de la  
16 comunidad habida entre el expresado  
17 adjudicatario y doña HILDA JULIA  
18 NAVARRETE ALVEAR, labores de  
19 casa, casada, con don Roberto  
20 Antonio Pérez Giufra, constructor  
21 metálico, quien compareció en el título  
22 autorizado, ambos domiciliados en  
23 calle Tres Montes número setecientos  
24 sesenta (760), departamento un mil  
25 ciento nueve (1109), torre uno (1),  
26 Comuna de Quilicura; doña PATRICIA  
27 DEL CARMEN NAVARRETE  
28 ALVEAR, empleada, casada con don  
29 Rene Cristian Hernández Aranguiz,  
30 empleado, quien también compareció



VPA-2202M-0914E-195396S

CERTIFICO QUE LA COPIA DE LA INSCRIPCION QUE ANTECEDE, ES FIEL AL ORIGINAL, DEL REGISTRO DE PROPIEDAD DE AGUAS Y SE ENCUENTRA VIGENTE A LA FECHA

Este documento incorpora Firma Electrónica Avanzada, según Ley N°19.799. Su validez puede ser consultada en el sitio web [www.cbrparral.cl](http://www.cbrparral.cl) con el código de verificación indicado sobre estas líneas.



Certificado  
123456791636  
Verifique validez  
<http://www.fojas.>

242

1 en el título autorizando, ambos  
2 domiciliados en Asturias Poniente  
3 número un mil quinientos ochenta y  
4 seis (1586), comuna de Puente Alto;  
5 doña CLARA HAYDEE NAVARRETE  
6 ALVEAR, labores de casa, viuda,  
7 domiciliada en Juan Egaña número un  
8 mil doscientos ochenta y uno (1281),  
9 comuna de Puente Alto; y doña  
10 MARTA INES NAVARRETE ALVEAR,  
11 labores de casa, casada, con don  
12 Roberto Carlos Aqueveque Bastías,  
13 trabajador independiente, quien  
14 también compareció en el título  
15 autorizando, ambos domiciliados en  
16 calle Quito cero novecientos treinta y  
17 ocho (0938), Comuna de Puente Alto;  
18 en su valor de tasación de dos  
19 millones ochocientos mil pesos  
20 (\$2.800.000); según todo consta de  
21 escritura pública otorgada en Puente  
22 Alto, ante el Notario titular don  
23 Eugenio Camus Mesa, con fecha  
24 treinta (30) de agosto del año dos mil  
25 dieciocho (2018), Repertorio número  
26 dos mil seiscientos noventa y ocho  
27 (2698) rectificadas, aclaradas,  
28 modificadas, complementadas y/o  
29 enmendadas por escritura pública  
30 otorgada en la Notaría de Parral, ante

Escanee  
para ir a  
www.cbrparral.cl



Software creado por www.eneadigital.cl



VPA-2202M-0914E-195396S

CERTIFICO QUE LA COPIA DE LA INSCRIPCION QUE ANTECEDE, ES FIEL AL ORIGINAL, DEL REGISTRO DE PROPIEDAD DE AGUAS Y SE ENCUENTRA VIGENTE A LA FECHA

Este documento incorpora Firma Electrónica Avanzada, según Ley N°19.799. Su validez puede ser consultada en el sitio web www.cbrparral.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas.



Escanee  
para ir a  
www.cbrparral.cl



Software creado por www.aredigital.cl

1 el Notario titular don Jorge Gillet  
 2 Bebin, con fecha veintitrés (23) de  
 3 octubre de dos mil dieciocho (2018),  
 4 Repertorio número dos mil  
 5 ochocientos tres raya dos mil  
 6 dieciocho (2803/2018).- El título de  
 7 dominio anterior rola inscrito a fojas  
 8 **siete mil doscientos sesenta y siete**  
 9 **(7267), número dos mil ochocientos**  
 10 **treinta y cinco (2835),** del Registro de  
 11 Propiedad del Conservador de Bienes  
 12 Raíces de Parral, a mi cargo del año  
 13 **dos mil dieciséis (2016).**-  
 14 **CONTRIBUCIONES BIENES**  
 15 **RAICES.**- Se acreditó exención de  
 16 pago de las contribuciones a los  
 17 bienes raíces, Rol número  
 18 **cuatrocientos noventa y seis guión**  
 19 **ciento treinta y cuatro (496-134)** de  
 20 la comuna de Retiro, según  
 21 certificado de Avalúo Fiscal, Vigente al  
 22 Primer Semestre del año dos mil  
 23 diecinueve (2019), obtenido del  
 24 Servicio de Impuestos Internos, vía  
 25 internet, con fecha catorce (14) de  
 26 Enero del año dos mil diecinueve  
 27 (2019).- Requirió y no firmó don José  
 28 Manuel Navarrete Alvear.-



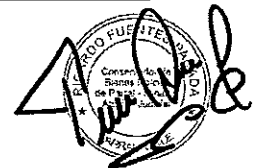
29  
30



VPA-2202M-0914E-195396S

CERTIFICO QUE LA COPIA DE LA INSCRIPCION QUE ANTECEDE, ES FIEL AL ORIGINAL, DEL REGISTRO DE PROPIEDAD DE AGUAS Y SE ENCUENTRA VIGENTE A LA FECHA

Este documento incorpora Firma Electrónica Avanzada, según Ley N°19.799. Su validez puede ser consultada en el sitio web www.cbrparral.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas.



Certificado  
123456791636  
Verifique validez  
http://www.fojas.

## Conservador de Bienes Raices de Parral Renato Fuentealba Rollat

Este documento se emite con Firma Electrónica Avanzada, según Ley N°19.799 y en conformidad al procedimiento establecido por el Auto Acordado del 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.

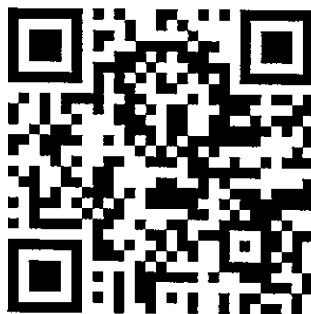
Su validez puede ser consultada en el sitio web [www.cbrparral.cl](http://www.cbrparral.cl) ingresando el siguiente código : CVI-2202M-0914E-234480S

El presente documento estará disponible para su descarga por un periodo de 60 días contados desde su fecha de emisión.

Email: [jm27.navarrete@gmail.com](mailto:jm27.navarrete@gmail.com)

Boleta: 20668

Fecha de emisión: 09 de febrero de 2022.







4379

1 N°2093  
 2 COMPRAVENTA  
 3 \*Rep.4350  
 4 **NAVARRETE ALVEAR, JOSE MANUEL**  
 5 **A**  
 6 **MANUEL SEGUNDO NAVARRETE**  
 7 **ORMEÑO.-**  
 8 SCA/cas.  
 9  
 10 PARRAL, ocho (8) de septiembre  
 11 del año dos mil catorce  
 12 (2014).- Don **JOSE MANUEL**  
 13 **NAVARRETE ALVEAR,** cédula  
 14 nacional de identidad número  
 15 doce millones ochocientos  
 16 noventa y siete mil trescientos  
 17 catorce guión uno (12.897.314-  
 18 1), agricultor, casado y  
 19 separado totalmente de bienes,  
 20 domiciliado en Sitio número  
 21 nueve (9), del Proyecto de  
 22 Parcelación "San Francisco",  
 23 Sector San Ramón, de la comuna  
 24 de Retiro, es dueño, con los  
 25 derechos de aprovechamiento de  
 26 aguas señalados en la escritura  
 27 que se inscribe, del Sitio  
 28 Número nueve (9) del Proyecto  
 29 de Parcelación "San Francisco",  
 30 ubicado en la provincia de

Escanee para ir a  
www.cbrparral.cl



Software creado por www.aesdigital.cl



CVI-2202M-0914E-234480S

CERTIFICO QUE LA COPIA DE LA INSCRIPCION QUE ANTECEDE, ES FIEL AL ORIGINAL DEL REGISTRO RESPECTIVO Y SE ENCUENTRA VIGENTE A LA FECHA

Este documento incorpora Firma Electrónica Avanzada, según Ley N°19.799. Su validez puede ser consultada en el sitio web www.cbrparral.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas.



Escanee  
para ir a  
[www.cbrparral.cl](http://www.cbrparral.cl)



Software creado por [www.arandigital.cl](http://www.arandigital.cl)

1 **Linares**, comuna de **Retiro**, que  
2 tiene una superficie aproximada  
3 de cero coma cincuenta hectárea  
4 (0,50 há.), y los siguientes  
5 deslindes especiales: NORTE, en  
6 una parte Parcela número  
7 catorce (14) y en otra Parcela  
8 número veinte (20), camino  
9 interior de por medio; SUR,  
10 Parcela número catorce (14) y  
11 sitio número ocho (8); ORIENTE,  
12 en una parte Parcela número  
13 veinte (20), camino interior de  
14 por medio, y en otra Sitio  
15 número Ocho (8), y PONIENTE,  
16 Parcela número catorce (14).-  
17 Adquirió la propiedad  
18 precedentemente singularizada  
19 por compra que hizo a don  
20 **MANUEL SEGUNDO NAVARRETE**  
21 **ORMEÑO**, agricultor, casado con  
22 doña **Hilda Rosa Alvear Reyes**,  
23 domiciliado en Alameda Uno (1),  
24 Principal Pirque, Parcela  
25 dieciocho (18) Lote Cinco (5),  
26 de la comuna de Pirque, Región  
27 Metropolitana, quien le vendió  
28 con la autorización expresa de  
29 su cónyuge compareciente  
30 nombrada doña **Hilda Rosa Alvear**



CVI-2202M-0914E-234480S

CERTIFICO QUE LA COPIA DE LA INSCRIPCION QUE ANTECEDE, ES FIEL AL ORIGINAL DEL REGISTRO RESPECTIVO Y SE ENCUENTRA VIGENTE A LA FECHA

Este documento incorpora Firma Electrónica Avanzada, según Ley N°19.799. Su validez puede ser consultada en el sitio web [www.cbrparral.cl](http://www.cbrparral.cl) con el código de verificación indicado sobre estas líneas.



Certificado  
123456791636  
Verifique validez  
<http://www.fojas.cl>

4380

1 Reyes, labores de casa y de su  
2 mismo domicilio, en el precio  
3 de Seiscientos cincuenta mil  
4 pesos (\$ 650.000.-) al contado,  
5 valor que el vendedor declaró  
6 haber recibido con anterioridad  
7 al acto de la escritura que se  
8 inscribe, de manos del  
9 comprador, en dinero efectivo,  
10 a su entera satisfacción y  
11 conformidad.- De esta forma la  
12 parte vendedora dio por  
13 íntegramente pagado el precio  
14 de la compraventa, para todos  
15 los efectos legales; según todo  
16 consta de escritura pública  
17 otorgada en Parral, ante el  
18 Notario don Gonzalo Andrés Ruiz  
19 Zurita, Suplente del titular  
20 don Jorge Gillet Bebin, con  
21 fecha dieciocho (18) de julio  
22 del año dos mil trece (2013),  
23 Repertorio número un mil  
24 cuatrocientos ochenta y ocho  
25 raya dos mil trece  
26 (1488/2013).- El título de  
27 dominio anterior rola inscrito  
28 a nombre del vendedor don  
29 Manuel Segundo Navarrete Ormeño  
30 a fojas dos mil quinientos

Escanee  
para ir a  
www.cbrparral.cl



Software creado por www.aasdigital.cl



*[Handwritten signature]*

Pag: 28/29



Certificado Nº  
123456791636  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



CVI-2202M-0914E-234480S

CERTIFICO QUE LA COPIA DE LA INSCRIPCION QUE ANTECEDE, ES FIEL AL ORIGINAL DEL REGISTRO RESPECTIVO Y SE ENCUENTRA VIGENTE A LA FECHA

Este documento incorpora Firma Electrónica Avanzada, según Ley N°19.799. Su validez puede ser consultada en el sitio web [www.cbrparral.cl](http://www.cbrparral.cl) con el código de verificación indicado sobre estas líneas.



Escanee  
para ir a  
www.cbrparal.cl



Software creado por www.eraadigital.cl

1 noventa y ocho (2598), número  
2 un mil ciento cuarenta y seis  
3 (1146) del Registro de  
4 Propiedad del Conservador de  
5 Bienes Raíces de Parral, a mi  
6 cargo, del año dos mil (2000).-  
7 CONTRIBUCIONES BIENES RAICES.-  
8 Se acreditó exención de pago de  
9 las contribuciones a los bienes  
10 raíces, Rol número  
11 cuatrocientos noventa y seis  
12 guión ochenta y nueve (496-89)  
13 de la comuna de Retiro, vigente  
14 al Segundo Semestre del año dos  
15 mil catorce (2014), según  
16 certificado sin número expedido  
17 por el Subdirector de  
18 Avaluaciones del Servicio de  
19 Impuestos Internos, con fecha  
20 ocho (8) de septiembre del año  
21 dos mil catorce (2014).-  
22 Requirió y no firmó don José  
23 Manuel Navarrete Alvear.-  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30



CVI-2202M-0914E-234480S

CERTIFICO QUE LA COPIA DE LA INSCRIPCION QUE ANTECEDE, ES FIEL AL ORIGINAL DEL REGISTRO RESPECTIVO Y SE ENCUENTRA VIGENTE A LA FECHA

Este documento incorpora Firma Electrónica Avanzada, según Ley N°19.799. Su validez puede ser consultada en el sitio web www.cbrparal.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas.



Certificado  
123456791636  
Verifique validez  
<http://www.fojas.>

